



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 10 de agosto de 1979. — Número 96

Página 1.113

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 29

Fechas de apertura y cierre media veda

La Oficina de Información del Gobierno Civil nos remite la siguiente nota:

«De acuerdo con lo determinado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de junio de 1979 («B. O. E.» 27-6-79), y oído el Consejo Provincial de Caza, las fechas hábiles de caza en esta provincia de Santander para la campaña cinegética de 1979-80 serán las siguientes:

Codorniz.—Del 12 de agosto al 2 de septiembre, ambas fechas inclusive, en la zona baja, y del 26 de agosto al 23 de septiembre, ambas fechas inclusive en la totalidad del partido judicial de Reinosa.

En la reserva nacional de Saja registrarán estas mismas fechas del partido judicial de Reinosa, pero solamente se podrá cazar en las fincas particulares incluida en la Reserva estando en posesión del permiso personal y diario que en la forma acostumbrada expedirán los guardias de dicha Reserva.

Tórtola y paloma torcaz.—Del 26 de agosto al 23 de septiembre, ambos inclusive, en la totalidad de la provincia. Iguales fechas registrarán en la reserva del Saja, mediante el oportuno permiso personal y diario expedido por la guardería, quien no los expedirá a partir del 9 de septiembre para los montes en que estén programadas cacerías.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 29. — Sobre fechas de apertura y cierre media veda 1.113

Circular número 30. — Transcribiendo escrito de la Dirección General de Administración Local sobre aplicación del Reglamento de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles ligeros 1.114

Excma. Diputación Provincial

Evolución de fianza 1.114
Oposición para cubrir nueve plazas de ayudantes de aguas y dos de vigilantes de aguas de la plantilla de funcionarios 1.115

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario 1.116
Junta del Puerto 1.117
Delegación de Trabajo ... 1.117

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial 1.118
Ayuntamientos de San Felices de Buelna y Corvera de Toranzo 1.118
Junta Vecinal de Silió 1.118

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.119

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Luena, Torrelavega, Escalante, Arnúero, San Roque de Riomiera, Santillana del Mar, Bareyo, Miengo, Santa Cruz de Bezana, Santoña, Marina de Cudeyo, Noja, Piélagos, Meruelo, Valdeolea, Bárcena de Cicero, Astillero y Comillas, y Junta Vecinal de Treceño 1.126

Urraca, chova, grajilla, corneja y cuervo.—Del 12 de agosto al 2 de septiembre, ambos inclusive.

Caza menor en general.—Desde el segundo domingo de octubre hasta el primer domingo de febrero.

Jabalí, lobo, zorro, jineta, turón, marta, garduña, tejón y comadreja.—Desde el segundo domingo de octubre hasta el tercer domingo de febrero para el jabalí y el lobo, y hasta el primer domingo de febrero para las restantes especies citadas.

Becadas y aves acuáticas no protegidas.—Desde el segundo domingo de octubre hasta el primer domingo de marzo, estando permitida la caza de las aves acuáticas desde dos horas antes de la salida del sol hasta dos horas después de su puesta. Asimismo, queda autorizada la caza de dichas aves acuáticas desde puestos fijos, con o sin auxilio de cimbeles y reclamos, tanto naturales como artificiales, y desde embarcaciones a remo o a vela, pero no de motor.

La becada en la reserva del Saja tendrá estas mismas fechas, pero sujeta al calendario de días hábiles en cada grupo de montes, que facilitará el I. C. O. N. A., para no interferir la caza mayor en dicha reserva y mediante la obtención del correspondiente permiso que expedirán sus guardas o la propia Jefatura Provincial del I. C. O. N. A.

A partir del cierre del período hábil de caza menor (primer domingo de febrero), las aves acuáticas sólo podrán cazarse en lagunas, embalses, albuferas, terrenos pantanosos y zonas marítimo-terrestres.

Aves fringílicas y embericidas (jilguero, pardillo, verderón, pinzón, etc.).—Las Jefaturas Provinciales del I. C. O. N. A. podrán

autorizar la captura en vivo de dichas especies a miembros de las sociedades pajariles federadas y de las sociedades ornitológicas durante un determinado número de días hábiles para cada provincia, que en su conjunto no podrá exceder de 60. Estas autorizaciones serán gratuitas y nominales y especificarán el número máximo de ejemplares de cada especie que pueden ser capturados y artes permitidas para su captura.

Perros errantes.—En los terrenos sometidos a régimen cinegético especial, las Jefaturas Provinciales del I. C. O. N. A., a petición de los titulares interesados, expedirán el oportuno permiso gratuito para la caza de perros errantes por un período de validez no superior a tres meses, pudiendo ser renovados por iguales períodos si las circunstancias lo aconsejan.

Prohibiciones.—Queda prohibida la caza del mirlo y del zorzal común o malvís en toda clase de terrenos en esta provincia.

Queda prohibida la caza de la liebre en los términos municipales de Valdeolea, Vega de Pas, Lueña, San Pedro del Romeral y Soba.

Igualmente, se prohíbe la caza del corzo en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en las marismas de la bahía de Santoña, cuyos límites son los siguientes: carretera comarcal de Gama a Santoña, que pasa por Escalante y Argoños y limita al Norte con la playa de Berria; de Santoña a El Puntal, en la margen derecha de la ría de Treto; por toda la margen de la ría de Treto y de la de Limpias, hasta el puente de Colindres, en la carretera de Limpias a Colindres; desde este puente, en dirección al Pico Velasco, hasta encontrar la vía de ferrocarril; por esta vía, hasta el puente de Treto, y desde este puente, hasta el pueblo de Gama, por la carretera nacional Bilbao-Santander.

Se prohíbe igualmente cazar con armas de aire comprimido y con rifles calibre 22, así como el empleo de postas y la tenencia de cartuchos de postas mientras se está practicando la caza.

La infracción de estas prohibiciones será sancionada de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Caza, artículos 46.2, y 48.2.14 y 48.3.18.

Encomiendo a todos los agentes de mi autoridad, Guardia Civil, Guardería Forestal y de Caza la más exacta vigilancia sobre el cumplimiento de estas disposiciones.

Santander, 6 de agosto de 1979.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 1.750

CIRCULAR NUMERO 30

La Dirección General de Administración Local me dice lo que sigue:

«Por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros que, recogiendo las experiencias anteriores, ha venido a regular los servicios citados fundamentándose en criterios de contenido principalmente social.

Habiéndose planteado dudas interpretativas sobre determinados preceptos, esta Dirección General, con la finalidad de que las Corporaciones Locales en la aprobación de ordenanzas municipales de los servicios referidos o en la aplicación del Reglamento citado pueden conocer su criterio, ha estimado procedente ponerlo de manifiesto en los apartados siguientes:

Primero.—Las excepciones al principio de intransmisibilidad establecidas en los apartados b) y c) del artículo 14 del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, admite la «enajenación de licencias» en favor de conductores asalariados de titulares de licencias de clases A) y B) que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, la cual se acredita con la posesión y vigencia del «permiso local de conducir» a que hace referencia el artículo 39 del vigente Reglamento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Segundo.—La transmisibilidad de licencias admitida en el artícu-

lo 14 d) del Reglamento, exige que el conductor asalariado tenga dicha cualificación al momento de la transmisión, acreditada mediante la posesión del «permiso local de conducir», y la afiliación a la Seguridad Social en tal concepto, si bien el año de antigüedad profesional no es necesario que lo sea previo y continuado.

Tercero.—El artículo 17, párrafo primero, exige que la explotación de licencias de las clases A) y B) ha de ser personal e incompatible con otra profesión, lo que conlleva que el régimen de plena y exclusiva dedicación del titular de la licencia no puede suponer exigir que el cónyuge viudo, los herederos legitimarios, los jubilados y los imposibilitados, a que hace referencia el artículo 14 b) y c) del Reglamento, tengan que conducir el vehículo auto-taxi o auto-turismo para cuya misión precisamente se encuentran imposibilitados, incapacitados o descalificados, sino que lo harán con un conductor asalariado que al efecto contraten, sin que, por otra parte, ellos puedan dedicarse a otra profesión u oficio retribuido.

Cuarto.—A los efectos del artículo 17 del Reglamento, la explotación de la licencia por su titular y, además, por su esposa e hijos, podrá realizarse siempre que, una y otros, estén en posesión del «permiso local de conducir» y de alta en la Seguridad Social, conforme a la normativa de dicho carácter, sin que puedan acogerse a los artículos 12 a) y 13.1 del Reglamento para la obtención de licencias, si no reúnen los requisitos y prelación en los mismos establecidos.

Quinto.—No existe contradicción entre los artículos 40 y 48 b) del Reglamento, puesto que la ordenación de las vacaciones corresponde a las entidades locales, previa audiencia de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, en cuyo caso unos y otros pueden disfrutarlas a lo largo de todos los meses del año o de los tres de verano, mediante la contratación de conductores asalariados, puesto que el último precepto sólo prohíbe las

vacaciones de más del 10 por 100 de los titulares de licencias.

Sexto.—No puede admitirse la convalidación de anomalías tales como las transmisiones subrepticias de licencias, puesto que el arrendamiento, el alquiler y los apoderamientos de licencias constituyen causas de retirada de la licencia, según el artículo 48 e) del Reglamento, y tales situaciones anómalas no han podido surgir sino como consecuencia de actividades extralegales, posteriores a la Orden de 17 de mayo de 1974.»

Lo que se publica para conocimiento general y de forma especial de los Ayuntamientos de esta provincia.

Santander, 31 de julio de 1979.
El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 1.701

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por don Marcelino Magaldi Díaz, vecino de San Vicente de Toranzo, contratista de las obras de saneamiento en Cotillo; abastecimiento de agua a Calga (Ayuntamiento de Anievas) y abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 3 de agosto de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Oposición libre para proveer en propiedad nueve plazas de ayudantes de los Planes Provinciales de Aguas, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Por resolución de la Presidencia de fecha 3 de agosto actual, se acuerda:

1.º—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admiti-

dos publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado correspondientes a los días 7 y 31 de marzo pasado, respectivamente, y que es la siguiente:

- 1.—Jaime Abascal Mantilla.
- 2.—Miguel A. Agudo Pontones.
- 3.—Antonio Alonso Sánchez.
- 4.—José Manuel Allende Pila.
- 5.—Francisco Javier Andérez Labrador
- 6.—Jesús de Andrés Cuevas.
- 7.—Mariano R. Aspiazu Fernández.
- 8.—Juan Ignacio Bello Arroyo.
- 9.—José María Benito González.
- 10.—José Luis Benito Rodríguez.
- 11.—José Antonio Bolado Calleja.
- 12.—Vicente Bolado Calleja.
- 13.—Fernando F. Cacedo Castillo.
- 14.—José María Calvo Martínez.
- 15.—Francisco J. Canal Castanedo.
- 16.—Emilio Castanedo Alvarez.
- 17.—José Narciso Ceballos Díaz.
- 18.—Tomás Cuesta Sobaler.
- 19.—Jesús Cheda Bouzo.
- 20.—Pantracio Diego Fernández.
- 21.—Alejandro Diego Toca.
- 22.—Luis Antonio Díez Ituarte.
- 23.—José Ramón Díez Perlacia.
- 24.—Gonzalo Fernández Francisco.
- 25.—Antonio Fernández Ibáñez.
- 26.—Santiago Fernández Puente.
- 27.—Elías Fernández Rodríguez.
- 28.—Gonzalo Fernández Rodríguez.
- 29.—José Manuel Fernández Ruiz.
- 30.—Ramón Fernández Sáenz.
- 31.—Gaspar Gallardo Valencia.
- 32.—Gonzalo García Alonso.
- 33.—Laureano García Fernández.
- 34.—José Antonio Gómez Abad.
- 35.—José Ramón González Lastra.
- 36.—José Luis González Longo.
- 37.—Francisco Gutiérrez García.
- 38.—Agustín Gutiérrez Lastra.

39.—Vicente Gutiérrez Martínez.

40.—José Antonio Hernández Galguera.

41.—Luis Miguel Hernández Galguera.

42.—José Ramón Imhof Seco.

43.—Francisco Linares Buenaga.

44.—Gonzalo Casto Martín Saiz.

45.—Jesús Martínez Fernández.

46.—José Ignacio Millán Llorente.

47.—Víctor Núñez Gómez.

48.—Ramiro Pardo Ruiz.

49.—José Manuel Peña Ortiz.

50.—Salvador Puente Martínez.

51.—Fernando Quintana Los Huertos.

52.—Wenceslao Rivas Molina.

53.—Emilio Rodríguez Gutiérrez.

54.—Pedro Roncal Puertas.

55.—Juan Antonio Ruiz Mendoza.

56.—Manuel Sainz Crespo.

57.—Ramiro Saiz Ruiz.

58.—José Antonio Sarachaga Muñecas.

59.—José Seco Navamuel.

60.—Francisco J. Sobremazas Santamaría.

61.—Cecilio Sumillera Boo.

62.—Francisco Sumillera Boo.

63.—José Antonio Vega Viota.

Excluidos: Ninguno.

2.º — Anunciar la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes a estas plazas, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Rodríguez Martínez; presidente de la Excma. Diputación Provincial de Santander; suplente, don Félix Hinojal García, vicepresidente de la misma Corporación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe de la Unidad Básica de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecnarro y Anzorandía, jefe de sección del Gobierno Civil.

Don Zacarías Albalá González, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don

César Sánchez Ramos, profesor del Instituto Politécnico de Santander.

Don Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Diputación Provincial de Santander.

Don Luis Astorquia Hevia, ingeniero-jefe del Servicio Hidráulico de la Corporación.

Secretario: Don Antonio Moñino Moreno, funcionario administrativo de Administración General de la Corporación; suplente, don Roberto Bustamante Ramírez, funcionario administrativo de Administración General de la misma.

3.º—Hacer público que el Tribunal designado para calificar los ejercicios de los aspirantes a las citadas nueve plazas de ayudantes de los Planes Provinciales de Aguas se constituirá a tal efecto en el Palacio de la Diputación Provincial de Santander, a las diez horas treinta minutos del día 3 de septiembre próximo.

Santander, 6 de agosto de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de oficiales vigilantes de aguas, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Santander

Por resolución de la Presidencia de fecha 3 de agosto del presente año, se acuerda:

1.º—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, correspondientes a los días 14 y 28 de marzo de 1979, respectivamente, y que es la siguiente:

- 1.—Miguel A. Agudo Pontones.
- 2.—José Luis Benito Rodríguez.
- 3.—Vicente Bolado Bolado.
- 4.—José Antonio Bolado Calleja.
- 5.—Fernando F. Cacicedo Castillo.
- 6.—José María Calvo Martínez.
- 7.—José Ignacio Canal Castanedo.

8.—Luis Antonio Díez Ituarte.

9.—Gonzalo Fernández Francisco.

10.—Santiago Fernández Puente.

11.—Gonzalo Fernández Rodríguez.

12.—José Antonio Gómez Abad.

13.—Fernando Gómez Ibarlucea Sempere.

14.—Agustín Gutiérrez Lastra.

15.—José A. Hernández Galguera.

16.—Luis Miguel Hernández Galguera.

17.—Francisco Linares Buenaga.

18.—Gonzalo Casto Martín Saiz.

19.—Ramiro Pardo Ruiz.

20.—José Manuel Peña Ortiz.

21.—Celedonio Pila Salas.

22.—Fernando Quintana Los Huertos.

23.—Alfredo Ruiz Cortés.

24.—Alberto Santamaría Fernández.

25.—José Antonio Seco Navamuel.

26.—Francisco J. Sobremazas Santamaría.

27.—José Antonio Vega Viota.

Excluido: Ninguno.

2.º—Anunciar la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes a estas plazas, que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Rodríguez Martínez, presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander; suplente, don Félix Hinojal García, vicepresidente de la misma Corporación.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe de la Unidad Básica de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecenarro y Anzorandía, jefe de sección del Gobierno Civil.

Don Pedro F. Blanco Palazuelos, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Ramón Lecuona Toca.

Don Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Ex-

celentísima Diputación Provincial de Santander.

Don Luis Astorquia Hevia, ingeniero-jefe del Servicio Hidráulico de la Corporación.

Secretario: Don Antonio Moñino Moreno, funcionario administrativo de Administración General de la Corporación; suplente, don Roberto Bustamante Ramírez, funcionario administrativo de la misma Corporación.

3.º—Hacer público que el Tribunal designado para calificar los ejercicios de los aspirantes a las citadas dos plazas de oficiales vigilantes de aguas se constituirá, a tal efecto, en el Palacio de la Diputación Provincial de Santander a las diez horas treinta minutos del día 4 de septiembre del año en curso.

Santander, 6 de agosto de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Astrana (Santander), por Decreto de 10 de mayo de 1979, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna el artículo 15 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Jaime Cervera Garcías, juez de primera instancia e Instrucción de Laredo.

Vicepresidente: Don Francisco García Díez, jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Santander.

Vocales: Don Valentín Barriga Rincón, registrador de la Propiedad de Castro Urdiales, como titular accidental de Ramales, por hallarse con licencia el interino don Antonio María Fernández del Barrio.

Don Mariano Javier Gimeno Gómez-Lafuente, notario de Ramales.

Don José María Gutiérrez Ibarra, ingeniero agrónomo de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Santander.

Don José Luis Zorrilla Arnáiz, presidente de la Cámara Agraria Local de Soba.

Don Angel Pérez Gómez, presidente de la Junta Vecinal de Astrana.

Don Adolfo González García, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Francisco Sáez Trápaga, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Doña Emilia Sainz Santander, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don Angel Casais Alvarez, letrado de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Santander.

Astrana, 27 de julio de 1979. El presidente de la Comisión Local, P. D., el vicepresidente (ilegible).

1.660

Aprobado por la presidencia del I. R. Y. D. A., en fecha 16 de abril de 1979, el proyecto de las obras de camino comarcal de Vada a Villaverde en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, de la comarca «Zona Occidental de Santander», incluidas en el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Ordenación de Explotaciones Occidental de Santander, aprobada por Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1977, se pone en conocimiento de todos los propietarios y agricultores interesados que durante el plazo de treinta

días, a contar desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, permanecerá expuesto al público en dicho Ayuntamiento un plano parcelaria sobre el que se reflejan las obras a ejecutar con el fin de que, conocidas sus circunstancias, los agricultores interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en cuanto a la ocupación temporal o permanente de los terrenos, precisas para la ejecución de las obras con aportación de los documentos que acrediten su derecho.

Santander, 24 de julio de 1979. El jefe provincial, Francisco García Díez.

1.648

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de este año serán amortizadas setecientas (700) obligaciones de la serie A; cuatrocientas veinte (420) de la serie B; seiscientos treinta (630) de la serie C; trescientas veinte (320) de la serie D; doscientas cuarenta (240) de la serie E; ochocientas (800) de la serie F, y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por leyes de 21 de abril de 1979 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, Paseo de Pereda, 33, 2.º, ante notario, a las diez horas treinta minutos (10.30) del día 23 de noviembre próximo.—El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

1.703

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el escrito presentado por la dirección de la empresa, «Funditubo, S. A.», y el Comité de la

misma solicitando la adhesión al convenio colectivo de la empresa Nueva Montaña Quijano, S. A., y

Resultando: Que en dicho escrito solicitan la adhesión al Convenio Colectivo de la empresa Nueva Montaña Quijano, S. A., que ha sido homologado por resolución de esta Delegación de fecha 4 de julio de 1979;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación está atribuida en el artículo 17 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 15 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación Laboral a que se refiere un Convenio Colectivo en el que no han sido partes podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa, de una parte, y los representantes sindicales de los trabajadores, de otra, y siendo éste el caso que nos ocupa, procede acceder a lo solicitado;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º—Aprobar la adhesión de la empresa «Funditubo, S. A.», de Nueva Montaña, al Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nueva Montaña Quijano, S. A., aprobado por Resolución de esta Delegación en fecha 4 de julio de 1979.

2.º—Inscribir la presente adhesión en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º—Notificar esta Resolución a las partes afectadas, a las que se hará saber que por tratarse de resolución homologatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

Santander a 5 de julio de 1979. El delegado de Trabajo (ilegible).

1.461

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Presentación de proyectos para la terminación de la estación de tratamiento de aguas para el abastecimiento de Castro Urdiales, que serán ejecutadas por el adjudicatario del mismo.

Tipo.—9.306.984 pesetas (en su primera fase).

Plazo de ejecución.—A fijar por el adjudicatario.

Garantías. — La provisional, de 174.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

En la misma oficina se encuentran a disposición de los concursantes las bases que rigen en el concurso, pliego de condiciones económico-administrativas y relación de la documentación que deberá presentarse al mismo.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesio-

nes de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 8 de agosto de 1979. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Subasta de arbolado

Objeto de la subasta.—Subasta número 1, 911 eucaliptos, tasados en 220.000 pesetas.

Objeto de la subasta.—Subasta número 2, 804 eucaliptos, tasados en 168.000 pesetas.

Fianza provisional. — 22.000 y 16.800 pesetas, respectivamente.

Fianza definitiva.—10 por 100 del tipo de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Durante diez días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con D. N. I.... ofrece por la subasta número... la cantidad de... pesetas (en letra y cifras.) Nombre, apellidos y firma del proponente.

San Felices de Buelna a 27 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

El día 25 de agosto próximo, y hora de las once, tendrá lugar la subasta de productos forestales de 208 robles y 73 hayas, aforados en 158 y 79 metros cúbicos, tasados

en 458.200 pesetas, del monte Castañeda y otros, al sitio de Cajigón Quemao, del pueblo de Esponzues.

Las plicas para esta subasta serán presentadas hasta las doce horas del anterior a la subasta.

Caso de quedar desierta será declarada en segunda el día 1 de septiembre, a las once horas.

Corvera de Toranzo, 30 de julio de 1979.—El alcalde, Antonio Diego Manteca. 1.711

JUNTA VECINAL DE SILIO

Aprobado por esta Junta Vecinal pliego de condiciones económico administrativas, a efectos de subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se detallan, se expone al público el correspondiente expediente en la Secretaría Municipal de Molledo, de cuyo Ayuntamiento forma parte esta Junta Vecinal, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Sin perjuicio de resolver las reclamaciones que puedan presentarse, por el presente se anuncian las subastas públicas para contratación de dichos aprovechamientos, y que han de tener lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de Molledo, bajo la presidencia del señor alcalde, y presidente de la Junta Vecinal de Silio, y concejal o vocal de la Junta Vecinal en quien deleguen, transcurridos que sean veintiún días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso, y según última fecha de publicación en dichos «Boletines Oficiales», y bajo las siguientes condiciones:

A las once de la mañana: 1.819 pinos, con un volumen de 424 metros cúbicos maderables, y bajo el tipo de licitación de 509.216 pesetas.

A las doce de la mañana: 205 robles, con 260 metros cúbicos maderables, y bajo el tipo de licitación de 520.000 pesetas, al sitio de La Ramera.

A las trece de la mañana: 165 pinos resinables, de 50 metros cúbicos

bicos maderables, bajo el tipo de licitación de 40.000 pesetas, al sitio de F. Collantes Escobedo.

Los pliegos se presentarán, debidamente reintegrados, en la Secretaría Municipal los días laborables, horas de nueve a trece, y hasta el día, también laborable, anterior al de su apertura. Se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se acompañará el pliego resguardo de haberse constituido la fianza provisional necesaria.

La fianza provisional se fija en el 10 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del precio que resulte de la subasta.

Los precios índices a efectos de posible retracto serán los previstos en Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre de 1974. Los aprovechamientos se realizarán según condiciones generales técnicas y facultativas previstas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975, y «Boletines Oficiales» de esta provincia números 76 y 100, de 25 de junio y 20 de agosto, respectivamente.

Los gastos de publicidad y demás de la licitación son de cuenta de los adjudicatarios; la presentación de pliegos presume el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones por las que las subastas se rigen.

Caso de que alguna de estas subastas quedase desierta se celebrará nueva licitación, sin más anuncio, en las mismas condiciones, lugar y hora, el décimo día hábil siguiente al de la primera licitación.

Modelo de proposición.—Don ..., de... años, con Documento Nacional de Identidad número..., domicilio en..., provincia de..., en relación con subasta anunciada por la Junta Vecinal de Silió, Ayuntamiento de Molledo, para el aprovechamiento de..., y conector de condiciones por que di-

cha subasta se rige, ofrece la cantidad de... (en letra y número). Fecha y firma.

Silió (Santander) a 28 de mayo de 1979.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.139

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración e inscripción de pleno dominio, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de este partido, con relación al inmueble que se dirá, a favor del promovente y para la sociedad legal de gananciales que el mismo, don José Antonio Andrés Trueba, mayor de edad, jubilado, vecino de Sierrapando, tiene constituida con su esposa, doña Amparo de la Fuente Revuelta, adquirido con cargo a dicha sociedad conyugal en escritura pública de 1 de agosto de 1978 de doña Margarita, doña Luisa, don Eugenio, don Eleuterio, doña Albina, doña Celestina Victoriana, don Estanislao, doña Delfina Rodríguez Cuevas y don José María Rodríguez Eguren, ante el notario de Torrelavega don Alfredo García-Bernardo Landeta, y cancelación de la inscripción registral contradictoria que aparece en el Registro de la Propiedad de este partido, vigente, en pleno dominio, a favor de don Aurelio Herreros Fernández, mayor de edad, soltero y vecino que fue de Sierrapando, hoy fallecido, al tomo 517 general de archivo moderno, folio 60, libro 35, Ayuntamiento de Torrelavega, finca 3.949, de 22 de julio de 1911.

Inmueble objeto del expediente

Prado, en Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, Mies

San Mamés, sitio La Cuesta, mide 4 carros o 7 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, Condesa de Las Forjas de Buelna; Sur, Julio Gómez y Tomás Martínez, hoy convento de los Sagrados Corazones y herederos de Ruiz de Villa; Este, Vicente Bolado, hoy herederos de Cándido Estrada, y al Oeste, Servando Lanza, hoy José Antonio Andrés.

En virtud resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otros en tablones anuncios Ayuntamiento y Juzgado de Distrito de Torrelavega y en el de este Juzgado, se cita a los causahabientes o herederos del titular registral fallecido, don Aurelio Herreros Fernández, y a los también causahabientes o herederos del también fallecido titular catastral de la finca, igualmente ignorados como los anteriores, don Guillermo Rodríguez Fernández y personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones de dominio y cancelación de la contradictoria con ello determinadas y las que pudieran resultar y cuantas personas pudieran estar interesadas en el expediente, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación en dicho periódico oficial o última fijación de edictos realizada, comparezcan en este expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo, si lo estiman oportuno, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 3 de julio de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de Sala número 70 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 28 de junio de 1979. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, domiciliada en Santander, que ha estado representada en esta instancia por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don José Ballesteros Martínez, y de la otra, como demandado -apelado adherido al recurso, don Ricardo Calderón Rovira, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Santander, que ha estado representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo, y don David Calderón Rovira, comerciante; su esposa, doña Faustina Sánchez Arenas, sus labores; doña María Luisa Galán Revuelta, sus labores; mayores de edad y vecinos de Santander, y la herencia yacente o vacante de doña Leandra Rovira Iglesias, así como contra cualquier otra persona desconocida e incierta que pueda tener interés en la misma, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 22 de noviembre de 1977 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, así como la adhesión al mismo, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en

la forma prevenida por la ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Teófilo Sánchez, Benito Corvo. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 24 de julio de 1979.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de pleno dominio e inscripción del mismo, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de este partido, con relación a los inmuebles que se dirán, en favor del promovente Manuel Villar Mendiguchía, y para la sociedad legal de gananciales que el mismo tiene constituida con su esposa, doña Delfina Fernández Rábago, vecinos de Vioño de Piélagos, adquiridas a don Ciríaco Fernández Rábago en escritura pública de 26 de mayo de 1972, en Torrelavega, ante el notario don Alfredo García Bernardo Landeta, y cancelación de inscripciones contradictoria que se dirán.

Inmuebles objeto del expediente

Urbana: Casa con su cuadra y pajar, en el pueblo de Polanco, barrio del Pozo, señalada con el número 191 de gobierno; mide la casa una superficie de 56 metros cuadrados aproximadamente, y el corral, 268 metros cuadrados, aproximadamente, todo linda: Saliente o Este, que es el frente, por donde tiene su entrada, con herederos de Vicente Villa; Poniente o espalda, que es el Oeste, herederos de Bernardo Gutiérrez; Me-

diodía o izquierda, que es el Sur, por donde tiene también entrada, huerto siguiente, y al Norte o derecha, con herederos de Magdalena Palacio. Hoy linda: Norte, huerto de esta pertenencia; Sur, huerta de esta pertenencia; Este, María Argumosa Gutiérrez, y al Oeste, Vicente Fuentevilla Herrera. El corral de esta casa debe servidumbre de paso para la salida y entrada de ganado de la contigua propiedad de don Fidel Cabrero Marcos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega al libro 13, folio 44, finca 1.847, con fecha 30 noviembre 1873, a favor de Teresa Herrera Gutiérrez, casada con Manuel Cacho Ceballos.

Rústica.—Un huerto en dicho pueblo de Polanco, barrio del Pozo, que mide un carro aproximadamente o 1,79 áreas, que linda: Norte, carretera concejil; Sur, corral de la casa anterior; Este, carretera concejil, y Oeste, herederos de Bernardo Gutiérrez. Hoy linda: Norte, Vicente Fuentevilla Herrera; Sur, casa de esta pertenencia; Este, carretera vecinal, y Oeste, Vicente Fuentevilla Herrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 13, folio 46, finca 1.848, en 30 noviembre 1873, a favor de Teresa Herrera Gutiérrez, casada con Manuel Cacho Ceballos.

Rústica.—Una tierra labrantía en el mismo pueblo, barrio del Pozo, delante de la casa anteriormente deslindada, de un carro de cabida o 1,79 áreas, que linda: Norte, herederos de Vicente Villa; Sur, los mismos herederos; Este, los mismos herederos, y Oeste, Manuel Arce. Hoy linda: Norte, casa de esta pertenencia; Sur, María Argumosa Gutiérrez; Este, María Argumosa Gutiérrez, y Oeste, Vicente Fuentevilla Herrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 13, folio 48, finca 1.850, tomo 327.

Aparece como titular registral de esta finca, en pleno dominio, con asientos de 30 de noviembre de 1873, doña Teresa Herrera Gutiérrez, casada con Manuel Cacho Ceballos.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otros en tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Polanco y en este Juzgado, se cita a los causahabientes o herederos de la titular registral doña Teresa Herrera Gutiérrez y de su esposo, don Manuel Cacho Ceballos, fallecidos, así como a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas en favor de don Manuel Villegas Mendiguchía y para la sociedad legal de gananciales que el mismo tiene constituida con su esposa, doña Delfina Fernández Rábago, y la cancelación de las inscripciones contradictorias existentes determinadas y las que puedan resultar, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación en dicho periódico oficial o fijación de edictos en los lugares expresados, comparezcan en este expediente alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 11 de julio de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible). 1.629

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.094 del año en curso, promovidas por don José Luis Ruiz Rodríguez, contra Miguel Angel Merino López, sobre despido, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 28 de septiembre, a las diez de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsecuente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valeres, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por fal-

ta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación al demandado actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 26 de julio de 1979.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto.

1.654

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas número 231/79, sobre imprudencia, cito en forma legal a Ramón Caldera Frade, de 19 años, soltero, repartidor, hijo de Juan y Luisa, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 2 de octubre del corriente año, y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 23 de junio de 1979.
El secretario (ilegible). 1.379

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito número diez de Valencia en esta fecha, en juicio de faltas número 1.216/79, seguido en este Juzgado sobre daños en vehículos por pedradas, contra Graciano Díaz Miguel, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Torrelavega (Santander), calle Torre Anaz, 16, ignorándose su actual paradero; por la presente, se cita a dicho denunciado para que el próximo día 27 de septiembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle La Justicia, 2, 5.º, al objeto de asistir a la celebración del juicio; apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará

el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Graciano Díaz Miguel, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Valencia a 22 de junio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.659

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 7 de septiembre, y hora de las once y diez, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 662/79 señalado para dicho día, como denunciado, Nicasio Menéndez Acebo, que se encuentra en ignorado paradero, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse, instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y sirva de citación a Nicasio Menéndez Acebo, expido la presente, en Torrelavega a 20 de julio de 1979.—El juez (ilegible). 1.655

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 835/78, se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan

Tasa registro O. C. 11, 20 pesetas.

Tasa de previas y trámite, 28-1, 115 pesetas.

Tasa ejecución, 29-1, 30 pesetas.

Suma parcial, 165 pesetas.

Reintegros, 30-5, 150 pesetas; 2-60, 120 pesetas.

Total, 435 pesetas.

Importan cuatrocientas treinta y cinco pesetas devengadas hasta la fecha, que la practica, salvo error u omisión (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia y sirva de notificación a María Aurelia Martínez Salas, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 18 de mayo de 1979. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.039

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 7 de septiembre, y hora de las diez cincuenta, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 584/79 señalado para dicho día, como denunciada, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse, instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y sirva de citación a María Gabarri Gabarri, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 20 de julio de 1979. El juez (ilegible). 1.656

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio de faltas número 681 de 1979, sobre daños colisión, cito en forma legal al denunciado J. A. Lipton, con domicilio en Gran Bretaña, 37, Charles St. Londres, para que el día 2 de octubre, y hora de las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir con las pruebas que tenga a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de julio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.321

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio de faltas número 1.131 de 1978, sobre daños colisión, cito en forma

legal al denunciante Jesús San Martín Quintana, actualmente en ignorado paradero, para que el día 2 de octubre, y hora de las doce treinta, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 18 de junio de 1979. El secretario (ilegible). 1.325

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Mercedes Acebal Suárez, de 17 años de edad, soltera, de profesión sus labores, y con domicilio desconocido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de prestar declaración en el juicio de faltas 233/79 como denunciada.

Torrelavega, 25 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible). 1.112

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.215/78, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 15 de mayo de 1979.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por malos tratos de palabra y amenazas, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por María de las Nieves Gascón San Honorio; denunciada, María Fernández Noval, y perjudicados, la denunciante y Basilio Ortiz Palacios.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Fernández Noval, como autora de una falta de

amenazas anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio de dos días, caso de impago, y a las costas del juicio, absolviéndola de la otra falta que se la acusaba.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación a María Fernández Noval, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 15 de mayo de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.037

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.534/78, se ha practicado la siguiente tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan

Tasa registro O. C. 11, 20 pesetas.

Tasa de previas y trámite, 28-1, 215 pesetas.

Despachos, 31-1, 150 pesetas.

Tasa médico forense, 10-3, 375 pesetas.

Tasa ejecución, 29-1, 30 pesetas.

Total, 790 pesetas.

Dietas de Los Corrales de Buelna, 1.200 pesetas.

Reintegros, 100-5, 500 pesetas; 2-60, 120 pesetas; 2-25, 50 pesetas.

Transferencia y S., 200 pesetas.

Indemnizaciones a Laureano Rodríguez Cotera, 165.854 pesetas.

Multa, 1.000 pesetas.

Total, 169.714 pesetas.

Importan ciento sesenta y nueve mil setecientos catorce pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Juan Manuel Fernández Lastra, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 18 de mayo de 1979. El secretario, Félix Arias Corcho.

1.038

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado número uno de distrito de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 1.238/78, seguido en este Juzgado por imprudencia, contra Klaus Peter Behrendt Von Draiss, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 15 de mayo de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Klaus Peter Behrendt Von Draiss, mayor de edad y residente en la ciudad de Alemania St. 16, 670 Ludrvigshagen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Klaus Peter Behrendt Von Draiss, con reserva a las partes de las acciones civiles correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Klaus Peter Behrendt Von Draiss, expido el presente, en Santander a 18 de mayo de 1979. — El secretario Marcelino Souto Naveira. 1.107

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado número uno de distrito de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, contra Miguel Angel Mantilla, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas

sobre hurto, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Miguel Angel Mantilla Pérez, mayor de edad, soltero y sin profesión ni domicilio conocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Mantilla Pérez a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Jesús Castillo Mediavilla y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Miguel Angel Mantilla Pérez, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1979. 1.108

El señor juez de distrito número 2, en funciones, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 372/79, seguido por lesiones en agresión, contra Esperanza Manresa Uriguen, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 7 de septiembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma a la expresada Esperanza Manresa Uriguen, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de julio de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones (ilegible). 1.743

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 13 de septiembre, a las diez cincuenta horas comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al juicio de faltas 1.552/78 señalado para dicho día como denunciante, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse, instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Jesús Manuel Magaldi Rodríguez Mejía, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 26 de julio de 1979.—El juez (ilegible). 1.730

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 45/77, instados por don Francisco Fernández Solar y doña Manuela López Incera, vecinos de Colindres, contra otros y don Miguel Martínez López, mayor de edad, viudo, conductor y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicho demandado por segunda vez para que en el plazo de cinco días comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho; haciéndole saber que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a 28 de mayo de 1979.—El juez, Jesús Cristín Pérez.—El secretario (ilegible).

1.111

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de los de Santander y su provincia, en sustitución del magistrado de la número dos,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.011/79, a instancia de doña Montserrat González Pérez, contra don Juan Cairós González, sobre «salarios», en las que se ha dictado providencia de fecha 21 de junio de 1979, por la que se señala el día 23 de octubre, a las nueve horas y veinte minutos de su mañana, para los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las

partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, «Juan Cairós González», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 10 de julio de 1979.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

1.519

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio de faltas número 410 de 1979, sobre lesiones agresión, cito en forma legal al perjudicado Rafael López Ruiz, actualmente en ignorado paradero, para que el día 23 de octubre, y hora de las diez quince, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 18 de julio de 1979.
El secretario (ilegible).

1.556

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio de faltas número 743 de 1979, sobre hurto y lesiones, cito en forma legal al denunciado Pedro González Carmona, actualmente en ignorado paradero, para que el día 23 de octubre, y hora de las once, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de

21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 3 de julio de 1979.
El secretario (ilegible).

1.555

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas con el número 236/79, cito en forma a José Sanz Torre, que tuvo su último domicilio en Mogro y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 29 de noviembre, a las nueve treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido José Sanz Torre, expido la presente, en Santander a 28 de junio de 1979.—El secretario (ilegible).

1.407

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 236/79, cito en forma a José Sanz Torre, que tuvo su último domicilio en Mogro y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 29 de noviembre, a las nueve treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito de esta ciudad.

Y para que sirva de citación a referido José Sanz Torre, expido la presente, en Santander a 23 de julio de 1979.—El secretario (ilegible).

1.641

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 602/79, seguido por Manuel Gutiérrez Sevilla, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 17 de octubre, a las dieciséis quince horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma

al expresado Manuel Gutiérrez Sevilla, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 27 de julio de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

1.682

El señor juez de distrito número dos, en funciones, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 88/79, seguido por estafa contra José Cruz Ibáñez García, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 19 de octubre, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación en legal forma al expresado José Cruz Ibáñez García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 12 de julio de 1979.—El juez de distrito número dos, en funciones (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.680

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.502/78 bis, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 17 de mayo de 1979.—El señor don Florencio Espeso Ciruelo, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico, y a instancias del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas, en las que aparecen como denunciados Jesús García Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mogro, y Bauer Heinrich; perjudicado, Jesús García y Rudolf Stey, siendo este mismo supuesto responsable civil subsidiario.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bauer Heinrich, como autor responsable de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de

multa o arresto sustitutorio de dos días, en caso de impago, costas del juicio y a que indemnice a Jesús García Gómez en la cantidad de 30.785 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Rudolf Stey.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su notificación a Bauer Heinrich y Rudolf Stey, expido el presente, en Torrelavega a 17 de mayo de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.059

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.285/78, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 22 de mayo de 1979.—Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Gayob Alain, y denunciante Julián Martín Bringas, mayor de edad, casado y vecino de Torrelavega.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Gayob Alain, de la falta de imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio las costas y reservando al perjudicado las acciones civiles que puedan corresponderle.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación a Gayob Alain, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 22 de mayo de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.091

El señor juez de distrito número dos, en funciones, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 377/79, seguido por lesiones contra Manuel Franco Mateos y otros, acordó convocar al señor fiscal del distrito y

demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 24 de octubre, y hora de las dieciséis cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Manuel Franco Mateos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 18 de julio de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones (ilegible). 1.681

El señor juez de distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.253/78, seguido por lesiones contra Rudiger Wulf Bochs, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 24 de octubre, a las diecisiete treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Rudiger Wulf Bochs, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 26 de julio de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos, en funciones (ilegible). 1.683

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.158/78, se ha practicado la tasación de costas, que copiada, dice así:

Conceptos que las regulan

Tasa registro, O. C. 11, 20 pesetas.

Tasa de previas y trámite, 28-1, 215 pesetas.

Tasa despachos, 31-1, 225 pesetas.

Tasa ejecución, 29-1, 30 pesetas.

Suma parcial, 490 pesetas.

Dietas agente Santander número 2, 138 pesetas.

Dietas Suances, 400 pesetas.

Reintegros, 70-5, 350 pesetas; 2-60, 120 pesetas.

Transferencia, 150 pesetas.

Indemnizaciones a José Manuel Hernández García de 2.500 pesetas y a José Manuel Hernández Eguren de 85.174 pesetas.

Multa al condenado, 1.000 pesetas.

Total, 90.322 pesetas.

Importan noventa mil trescientas veintidós pesetas devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsana-ble), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y sirva de traslado al condenado Hans Joachim Scheppang, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 15 de mayo de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.057

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas se ha practicado la tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan

Tasa registro, O. C. 11, 20 pesetas.

Tasa de previas y trámite, 28-1, 215 pesetas.

Tasa despachos, 31-1, 975 pesetas.

Tasa médico forense, 10-3, 375 pesetas.

Tasa ejecución, 29-1, 30 pesetas.

Suma parcial, 1.615 pesetas.

Dietas agente Juzgado Torrelavega, 350 pesetas.

Dietas Santander número 2, 140 pesetas.

Dietas Gijón número 2, 375 pesetas.

Dietas Santander número 1, 200 pesetas.

Dietas Polanco, 250 pesetas.

Dietas Miengo, 150 pesetas.

Reintegros, 70-5, 350 pesetas; 2-60, 120 pesetas; 13-25, 325 pesetas.

Apelación, 940 pesetas.

Transferencia, 200 pesetas.

Indemnización a Carmen Ruth Gómez Arozamena de 140.000 pesetas.

Multa al condenado, 1.000 pesetas.

Total, 146.015 pesetas.

Importan ciento cuarenta y seis mil quince pesetas devengadas hasta la fecha, salvo error u omisión (subsanaible), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y sirva de traslado al condenado Luis Miguel Pastor Revuelta, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 15 de mayo de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.058

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan Antonio Pelayo Pelayo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de obrador de confitería y pastelería a emplazar en San Román, barrio de La Torre, s/n., «La Gloria».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 1 de agosto de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Confeccionado el padrón de la contribución urbana de este Ayuntamiento por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda correspondiente al ejer-

cicio de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Luena a 13 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible). 1.591

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Joaquín Quintanal Gómez, en representación de la comunidad de propietarios, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar un tanque de hierro para el almacenamiento de gasóleo C de una capacidad de 10.000 litros, para calefacción y agua caliente, en el edificio sito entre las calles Generalísimo Franco y Julián Ceballos, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 2 de julio de 1979. El alcalde (ilegible). 1.493

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Santander el padrón de contribuyentes de este término municipal por los conceptos de urbana y del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal correspondientes al año actual, quedan expuestos al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de examen y reclamaciones.

En Escalante a 30 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Santander el padrón de contribuyentes de este término municipal por los conceptos de urbana y del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal correspondientes al año actual, quedan expuestos al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de examen y reclamaciones.

Arnuero a 30 de julio de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Santander el padrón de contribuyentes de este término municipal, por los conceptos de urbana y del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de examen y reclamaciones.

San Roque de Riomiera a 30 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de oficial del servicio de aguas.

Admitidos: Don Valeriano Zavala González.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en las bases de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santillana del Mar a 27 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible). 1.696

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Santander el padrón de contribuyentes de este término municipal, por los conceptos de urbana y del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal correspondientes al año actual, quedan expuestos al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de examen y reclamaciones.

En Bareyo a 30 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Confeccionada la matrícula de licencia fiscal del impuesto sobre rendimientos de trabajo personal, de este término municipal, para el presente ejercicio de 1979, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 26 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.689

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría Municipal, y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se encuentra el padrón de Urbana correspondiente al presente año, pudiendo ser examinado por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 1979.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.698

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría Municipal y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se encuentra la matrícula de licencia fiscal del

impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal correspondiente al presente año, pudiendo ser examinada por quien lo desee durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 27 de julio de 1979.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.697

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Habiéndose instruido expediente para la cesión gratuita a la Fundación Pumarejo de una parcela de terreno de 3.000 metros cuadrados, al sitio de La Alameda, con destino a la construcción de un edificio para residencia de ancianos, se abre información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado.

Santoña, 26 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

Habiéndose instruido expediente para la cesión gratuita a la Dirección General de la Guardia Civil de una parcela de terreno de 3.000 metros cuadrados, al sitio de La Alameda, con destino a la construcción de una casa-cuartel, se abre información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado.

Santoña, 26 de julio de 1979.
El alcalde (ilegible).

Habiéndose instruido expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados al sitio de La Alameda, con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional, se abre información pública por plazo de quince

días, durante el cual podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado.

Santoña, 26 de julio de 1979.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones:

«Matrícula de licencia fiscal del impuesto sobre rendimiento de trabajo personal, año actual 1979».

Marina de Cudeyo, 28 de julio de 1979.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 1.694

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Por don Miguel Viadero López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación depósito de propano, en la calle de Palacio, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Noja a 12 de julio de 1979.—
El alcalde (ilegible). 1.545

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por doña Carmen Sedano Balbás, vecina de Santander, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de gas propano para usos domésticos, con emplaza-

miento en Lienores, «Urbanización los Picachos».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por las instalaciones que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 21 de junio de 1979.
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.
1.335

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Santander el padrón de contribuyentes de este término municipal por los conceptos de urbana y del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal correspondientes al año actual, quedan expuestos al público por plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de examen y reclamaciones.

En Meruelo a 30 de julio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de julio de 1979, se ha acordado la designación del Tribunal para cubrir en propiedad una plaza de basurero y servicios de obras municipales, en base a lo establecido en el Real Decreto 1.409/1977. Dicho Tribunal estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El señor alcalde, don Ramón Fernández Gutiérrez; suplente, primer teniente de alcalde, don Esteban Gómez Riaño.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local: Titular, ilustrísimo señor don Belarmino García García; suplente, don Jerónimo Gómez Hernández.

En representación del Profesorado Oficial: Titular, don Silvino Franco Calderón; suplente, don Alfonso María López García.

Secretario: El de la Corporación, don Antonio García García; suplente, don Luis Miguel Santiago Martín.

Los exámenes tendrán lugar el día 3 de septiembre de 1979, a las doce horas de la mañana.

Valdeolea a 31 de julio de 1979.
El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez.
1.715

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formada por Hacienda la matrícula de licencia fiscal del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal del año 1979, correspondiente a este Ayuntamiento, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bárcena de Cicero a 28 de julio de 1979.—El alcalde, Escolástico Incera.
1.729

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento la matrícula de la licencia fiscal del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, correspondiente al ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero a 27 de julio de 1979.
El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

(Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma, correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con lo señalado en la regla 81-2 de las instrucciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por

plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

Treceño, 28 de julio de 1979.—
El presidente de la Junta (ilegible).
1.735

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Comillas. (1.712)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Comillas. (1.712)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Escalante.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Plas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	